

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD

Callao,

31 de Octubre de 2024

Señor (a)

Presente -

Con fecha 31 de Octubre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 156 -2024-CF/FCS-TP, Bellavista-Callao 31 de Octubre de 2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

DEL CALLAO

Visto el expediente E2048568 presentado por Don (ña) SOLIS AVALOS MILAGROS GUADALUPE: solicitando se le otorgue el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA Modalidad Con ciclo taller XIII

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 9° indica que para la obtención del Título Profesional se requiere: tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento;

Que, tal como consta en el acta Nº 031-2024 del 14 de Agosto de 2024 , firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido una calificación aprobatoria de la Tesis titulada:

INTELIGENCIA EMOCIONAL Y ESTRÉS ACADÉMICO EN ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN PEDRO DEL VALLE DE MALA, CAÑETE 2023

por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA

Que, según Dictamen N° 076-2024-ŢIT-CON CICLO TALLER TESIS-ENF-CGT/FCS-VIRTU del 18 de Octubre de 2024 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.2 del estatuto y el Art. 45° num. 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° DECLARAR Apto (a) a Don (ña) SOLIS AVALOS MILAGROS GUADALUPE:
 para que la Universidad Nacional del Callao le otorque el Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERIA
- 2° ELEVAR la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA. - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DECANATO

Ana Lucy Accha Macassi
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAC FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUE SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Mercede Lulilea Ferre Mejia SECRHARIA ACADÉMICA